



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: viernes, 19 de Diciembre de 2025  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación: dea79b3fe5fb6559fd1983ad3f6e1f1b0734d527

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO COBRANZA PADRON TASA ESCUELA INFANTIL

BOP-GU-2025 -  
3886

LICENCIA ACTIVIDAD CENTRO DE JUEGOS INFANTILES Y CAFETERÍA

BOP-GU-2025 -  
3885

#### AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2025 -  
3887

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2025 -  
3888

#### AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.025

BOP-GU-2025 -  
3889

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026

BOP-GU-2025 -  
3890

## AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

SUSPENSIÓN Y DESESTIMIENTO DE PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA TALLERES+ "TRAZOS DE FUTURO II"

BOP-GU-2025 -  
3891

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ENAJENACIÓN DEL BIEN CALIFICADO COMO PATRIMONIAL E INTEGRANTE DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO UBICADO EN LA AV. BULEVAR CASTILLA LA MANCHA, N.º 28 PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA PROTEGIDA

BOP-GU-2025 -  
3892

## AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

APROBACIÓN DEFINITIVAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

BOP-GU-2025 -  
3893

## AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

TRABAJOS PREVENCION RIESGO INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2025 -  
3894

## AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 3/2025

BOP-GU-2025 -  
3896

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

BOP-GU-2025 -  
3895

## AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026

BOP-GU-2025 -  
3897

## AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

BOP-GU-2025 -  
3899

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

BOP-GU-2025 -  
3898

## AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

BOP-GU-2025 -  
3901

APROBACION DEFINITIVA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

BOP-GU-2025 -  
3900

## AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y EXTRACCION DE LOS CONTADORES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE VALDESOTOS

BOP-GU-2025 -  
3903

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2025 -  
3902

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALTO HENARES

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2026

BOP-GU-2025 -  
3904

## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2025 -  
3905



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

#### NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO COBRANZA PADRON TASA ESCUELA INFANTIL

**3886**

#### APROBACIÓN PADRON TASA ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL MES DICIEMBRE 2025

Resolución de Alcaldía n.º 2025-3522 de fecha 12/11/2025 de la Entidad de Alovera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://alovera.sedelectronica.es>].

El presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de modo que contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Todo ello también de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa prestación del Servicio de Asistencia a la Escuela Infantil mes DICIEMBRE 2025	Plazos señalados en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	8 de Enero

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



Pago en periodo ejecutivo:

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, o la devolución del recibo sin ingreso dentro del plazo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lugar de pago:

Los ingresos podrán practicarse en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Alovera siguientes: Caja Rural y La Caixa.

En Alovera a 17 de diciembre de 2025. Firmado por la alcaldesa-presidenta Dª María Purificación Tortuero Pliego.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LICENCIA ACTIVIDAD CENTRO DE JUEGOS INFANTILES Y CAFETERÍA

**3885**

Por parte de Don ANDRES RODRIGUEZ VILLAVERDE, se ha solicitado Declaración Responsable para Apertura de Actividad para CENTRO DE JUEGOS INFANTILES Y CAFETERÍA, a emplazar en AV ADOLFO SUAREZ 10 Es:1 Pl:00 Pt:03 con Referencia Catastral 8740228VK7984S0004UE de esta localidad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alovera a 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa. Doña María Purificación  
Tortuero Pliego



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

**3887**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 5 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://alustante.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alustante, 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa Rosa Abel Muñoz Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

### PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

**3888**

De acuerdo con la solicitud de autorización presentada con fecha 15/12/2025, se somete a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE ANGUITA (barrio de Padilla del Ducado).

Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social  
AVATEL TELECOM, S.A.

NIF/CIF  
A-93135218

El despliegue de una red de fibra óptica que proporcione servicios de banda ancha ultra rápida (más de 100 Mbps), Número de referencia del proyecto: TSI-061400-2022-72. Título del proyecto o actuación: Proyecto de Extensión de cobertura de banda ancha de nueva generación de muy alta velocidad en la provincia de Guadalajara de AVATEL TELECOM. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://anguita.sedelectronica.es>]

En Anguita, a 17 de diciembre de 2025, El Alcalde, Fdo. Don José Manuel Aguado  
Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.025

**3889**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casa de Uceda para el ejercicio 2.025, por falta de reclamaciones, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	220.196,37 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	192.196,37 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	41.357,76 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	89.816,21 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	5.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	55.822,40 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	28.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	28.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>220.196,37 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	220.196,37 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	192.196,37 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	70.023,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	51.850,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.789,70 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	33.533,67 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	28.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	28.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>220.196,37 €</b>



## PLANTILLA DE PERSONAL

Categoría profesional	Puestos de trabajo	Nº de plazas
Personal laboral	Peón de servicios múltiples	1
Personal laboral	Limpiadora	1
Personal laboral temporal	Peón de servicios múltiples	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda, a 17 de diciembre de 2.025. El Alcalde: José Luis Rubio Martín.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

### PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026

**3890**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Impuestos Directos.	11.692,93	
2 Impuestos Indirectos.	100,00	
3 Tasas y Otros Ingresos.	13.342,07	
4 Transferencias Corrientes.	4.400,00	
5 Ingresos Patrimoniales.	7.640,00	
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	
7 Transferencias de Capital.	46.470,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos Financieros.	0,00	
9 Pasivos Financieros.	0,00	
TOTAL INGRESOS....		83.645,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Gastos de Personal.	22.900,00	
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	14.995,00	
3 Gastos Financieros.	300,00	
4 Transferencias Corrientes.	300,00	
5 Fondo de Contingencia.	0,00	
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Inversiones Reales.	38.000,00	
7 Transferencias de Capital.	7.150,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos Financieros.	0,00	
9 Pasivos Financieros.	0,00	
TOTAL GASTOS....		83.645,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 plaza : Secretario Interventor (agrupado)

Personal Laboral Temporal: 1 plaza (Plan Empleo)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

CASTILNUEVO a 16 de diciembre de 2025.EL ALCALDE-PRESIDENTE,Fdo.:  
FRANCISCO OTER ABANADES



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

#### SUSPENSIÓN Y DESESTIMIEMTO DE PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA TALLERES+ "TRAZOS DE FUTURO I"

**3891**

Existiendo diferencias de interpretación y criterios entre las Bases de la Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento del proceso selectivo para la contratación laboral temporal en el marco del Programa Talleres + (Línea 1) "Trazos de Futuro I" en Cifuentes" de Alumnos/as-Trabajadores/as, Formador/a Docente y Técnico/a Administrativo/a, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº234 de 05/12/2025 y el organismo concedente de la subvención sobre la que se ampara aquella (Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Taller+ (DOCM número 218, de 11/11/2024), mediante Decreto de la Alcaldía nº453 de fecha 16/12/2025, RESUELVO

Primero. - Aprobar la suspensión de los referidos procesos selectivos y en consecuencia el cierre inmediato del plazo de presentación de solicitudes para el mismo.

Segundo. - Aprobar el desestimiento por el Ayuntamiento de dicha Convocatoria y proceso selectivo, dejando sin efecto las solicitudes presentadas.

Tercero. - En el supuesto de que se aprueben unas nuevas Bases y Convocatoria de conformidad con la Orden de convocatoria y los criterios del organismo concedente de la subvención, se anunciará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica municipal y demás medios de difusión del Ayuntamiento, debiendo presentar las personas aspirantes una nueva solicitud adaptada a las mismas.

Cuarto. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Página Web.

En Cifuentes a 17 de diciembre de 2025, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ENAJENACIÓN DEL BIEN CALIFICADO COMO PATRIMONIAL E INTEGRANTE DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO UBICADO EN LA AV. BULEVAR CASTILLA LA MANCHA, N.º 28 PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA PROTEGIDA

**3892**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 16/12/2025. del Ayuntamiento de Marchamalo por la que se aprueba el expediente de enajenación del bien calificado como patrimonial e integrante del patrimonio público del suelo ubicado en la Av. Bulevar Castilla La Mancha, n.º 28.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 16/12/2025 el expediente de enajenación por concurso del siguiente bien inmueble que forma parte del patrimonio público de suelo ubicado en la Av. Bulevar Castilla La Mancha, n.º 28, con referencia catastral 2718601VL8021N0001PF

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la siguiente información:

Lugar, día y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Marchamalo, transcurridos dos días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Objeto del Contrato: Enajenación por este Ayuntamiento del bien calificado como patrimonial e integrante del patrimonio público de suelo destinado a la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General preferentemente o de precio tasado, ubicado en Av. Bulevar Castilla La Mancha, n.º 28 y con la siguiente descripción: - Parcela: RM-5. - Sector: SP PP 51. - Dir. Policía: Avenida Bulevar Castilla La Mancha, 28. - Ref. Catastral: 2718601VL8021N0001PF. - Ámbito de Ordenación: Uso Residencial Multifamiliar. - Superficie: 2.298,83 m<sup>2</sup> - Edificabilidad: 5.818,11 m<sup>2</sup>.

Lugar de consulta o modo de acceso al pliego de condiciones particulares: el anuncio de la licitación se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Marchamalo alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el siguiente enlace: [https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9COjHN0NggKLKgsTLQK9jUjc0yLcK7UdbW31C3J\\_zHQHiHFn/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9COjHN0NggKLKgsTLQK9jUjc0yLcK7UdbW31C3J_zHQHiHFn/)



Los licitadores podrán consultar y descargar los pliegos en dicho perfil. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

También estará a disposición de la Ciudadanía en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Marchamalo para su consulta y en la sede electrónica del Ayuntamiento..

Modalidad seleccionada, con indicación del plazo durante el cual las y los interesados podrán presentar la documentación: La modalidad será CONCURSO. La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>, siendo el plazo de presentación de ofertas de 45 días naturales.

En Marchamalo a 17 de diciembre de 2025. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEDRANDA

### APROBACIÓN DEFINITIVAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

**3893**

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### A NIVEL DE CAPITULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL		37.595,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		67.735,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		445,00
6 INVERSIONES REALES		46.725,00
TOTAL GASTOS		152.500,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1 IMPUESTOS DIRECTOS		47.740,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		3.250,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS		40.855,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.470,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES		9.010,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		33.175,00
TOTAL INGRESOS		152.500,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

- Nº DE ORDEN: 1 - DENOMINACION DE LA PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR - Nº DE PUESTOS:1 - NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18 - COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORIA PROFESIONAL Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL: SI. - FORMA DE PROVISION: NOMBRAMIENTO M.A.P. - TITULACION ACADEMICA: LICENCIADO EN DERECHO - FORMACION ESPECIFICA: - OBSERVACIONES: FORMA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIA EN COMUN CON PINILLA DE JADRAQUE, CONGOSTRINA Y TORREMOCHA DE JADRAQUE, CON UNA OCUPACION TOTAL DEL 79%.
---

Podrán interponer recurso contencioso.-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la



publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Medranda, a 16 de diciembre de 2025. El Alcalde Fdo.: Ramiro A. Magro Sanz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

TRABAJOS PREVENCION RIESGO INCENDIOS FORESTALES

**3894**

La Consejería de Desarrollo Sostenible ha programado la realización de trabajos preventivos contra incendios forestales en el ámbito de este término municipal.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Peralejos de las Truchas a 16 de Diciembre de 2025. El Alcalde. Fdo: Abel Moreno Lorente.

Polígono	Parcela
003	00001
004	00002
004	00028
004	00051
004	00052
004	00054
004	00055
004	00056
004	00069
004	00070
004	00071
004	00072
004	00073



004	00074
004	00075
004	00076
004	00077
004	00078
004	00079
004	00080
004	00081
004	00095
004	00097
004	00251
004	00283
004	00284
004	07081
004	08002
004	08078
004	08081
004	08283
004	08284
004	09002
004	09004
004	09006



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 3/2025

**3896**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. 1531	Económica 632	EJECUCIÓN DE MURO EN CALLE TINTE DE SALMERÓN	10.050,00	5.021,50	15.071,20
TOTAL					15.071,20

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de los estados financiero y contables de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.021,50 €
		TOTAL INGRESOS		5.021,50 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por tratarse de una obra subvencionada cuya ejecución es en el año 2025.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salmerón, a 11 de diciembre de 2025. EL ALCALDE, Fdo: Óscar Balcones Calvo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

### APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

**3895**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares de Salmerón, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://salmeron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salmerón, a 11 de diciembre de 2025. EL ALCALDE, Fdo: Óscar Balcones Calvo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026

**3897**

Acuerdo del Pleno de fecha 26/11/2025 de Tendilla por la que se aprueba expediente de aprobación de Plan económico financiero.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

En Tendilla a 17 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente: Jesús María Muñoz Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

**3899**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 y 2023, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

En Valdeconcha, a 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, D. José Antonio de la Fuente Lozano.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

**3898**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras, de la tasa por celebración de matrimonios civiles, y tasa de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURAS: Cuota tributaria basuras domiciliarias: 85€.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES: Cuota tributaria 60€.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO:

Fosa 3 cuerpos y 50 años: 2.500€ no empadronados y 2.300€ para empadronados - Renovación (50 años): 300€.

Terreno para fosa (50 años): 300€ - Renovación (50 años): 300€

Columbarios para cenizas (50 años): 250€ - Renovación (50 años): 250€

Mantenimiento de cementerio: 10€ anuales

Esta ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., estando en vigor hasta su derogación. Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Valdeconcha, a 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, D. José Antonio de la Fuente Lozano.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

**3901**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 538.670,00 euros y el Estado de Ingresos a 538.670,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Valdenuño Fernández, a 17 de diciembre de 2025; Fdo. Alcalde - Presidente,  
Luis Miguel Rodríguez Espinosa



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

### APROBACION DEFINITIVA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

**3900**

El expediente 276/2025 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de diciembre de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	13.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		74.850,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-13.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-13.000,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	61.850,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	61.850,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenuño Fernández, a 17 de diciembre de 2025, Fdo. Alcalde-Presidente, Luis Miguel Rodríguez Espinosa.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

#### APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y EXTRACCION DE LOS CONTADORES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE VALDESOTOS

**3903**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdesotos adoptado en fecha 12 noviembre de 2025 sobre imposición de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE EXTRACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTADORES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE VALDESOTOS, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL):

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE EXTRACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTADORES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE VALDESOTOS

##### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1. Objeto y Fundamento

1. El objeto de la presente Ordenanza es regular la obligatoriedad de que los contadores de agua potable, tanto generales como individuales, de las acometidas existentes en el término municipal de Valdesotos, se ubiquen en EL EXTERIOR DE LAS VIVIENDAS de modo que permita el fácil acceso para su lectura, inspección y mantenimiento por parte del personal del Ayuntamiento o la entidad gestora.
2. El fundamento de esta regulación radica en la necesidad de garantizar la eficiencia en el servicio, la correcta facturación del consumo real (evitando estimaciones) y la adaptación a las normas técnicas de seguridad y accesibilidad vigentes.

###### Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación a todas las propiedades (viviendas, locales, instalaciones, etc.) conectadas a la red municipal de abastecimiento de agua potable que, a la entrada en vigor de la misma, mantengan sus contadores de agua ubicados en el interior de la propiedad privada o en lugares de difícil acceso.

##### TÍTULO II. OBLIGACIÓN Y PLAZOS DE TRASLADO

###### Artículo 3. Obligación de Traslado y Accesibilidad

1. Se establece la obligación para todos los propietarios o titulares del contrato



de suministro de agua (abonados) de reubicar el contador o la batería de contadores del interior de su propiedad al EXTERIOR DE LA MISMA y en un lugar fácilmente accesible desde la vía pública, la fachada o las zonas comunes del edificio.

2. La nueva ubicación deberá estar acondicionada en un armario o caja homologada, con puerta y cerradura que permita el acceso al personal municipal sin necesidad de molestar a los ocupantes del inmueble.
3. Esta obligación se extenderá también a los contadores que, aunque ubicados en el exterior, presenten un estado de conservación deficiente que impida la correcta lectura.

#### Artículo 4. Plazos para el Cumplimiento

Los propietarios afectados dispondrán de un plazo de 6 MESES, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para solicitar la autorización y ejecutar las obras de traslado y acondicionamiento del nicho.

### TÍTULO III. PROCEDIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

#### Artículo 5. Autorización Municipal Previa

1. El propietario o abonado deberá solicitar autorización previa al Ayuntamiento de Valdesotos para el traslado del contador, mediante instancia normalizada en la que se detalle la ubicación actual y la propuesta de nueva ubicación (plano o croquis simple).
2. La autorización será necesaria para garantizar la correcta conexión a la tubería general (acometida) y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del nuevo emplazamiento.
3. La autorización SERÁ GRATUITA.
4. Una vez obtenida la autorización, el propietario ejecutará la obra de albañilería (nicho o armario) y la canalización interior hasta el punto de conexión según las instrucciones dadas en la autorización concedida.

#### Artículo 6. Intervención Municipal – lectura contadores

Las lecturas de los contadores se realizará por el personal del ayuntamiento en los primeros 15 días del mes de agosto de cada año, una vez finalizadas las fiestas patronales.

### TÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y TASA

#### Artículo 7. Tasa

No se generará tasa por estas actuaciones.

#### Artículo 8. Coste de las Obras

El coste de las obras de extracción del contador será por cuenta del propietario o abonado. El Ayuntamiento asumirá el coste de su personal para la supervisión e información del punto de conexión.



#### Artículo 9. Tasa por nueva acometida:

Para nuevas altas: Los derechos de acometida a la red general de abastecimiento a satisfacer por una sola vez, y al efectuar la petición de alta serán de Trescientos euros (300 €).

#### Artículo 10. Impugnación de lecturas

Errores de lecturas: Si el usuario no está conforme con las lecturas practicadas, puede solicitar por escrito a esta Alcaldía que su contador sea verificado por organismo de medida competente, correspondiendo exclusivamente al Ayuntamiento su desmontaje y traslado al organismo de medida, previo depósito de fianza por importe de 60 euros.

Verificado el funcionamiento del contador, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a. Si el funcionamiento es correcto: se procederá a su reinstalación con incautación de la cantidad depositada como fianza en concepto de gastos de traslado y recolocación.
- b. Si el funcionamiento es incorrecto, y una vez determinado el margen de error o la media entre el mínimo y máximo de error, se procederá a la corrección de la lectura. Se devolverá la fianza, si bien la tasa de industria, y los costes de reparación o sustitución por nuevo contador será en todo caso responsabilidad del usuario.

### TÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 9. Incumplimiento

El incumplimiento de la obligación de traslado de contadores dentro de los plazos establecidos en el Artículo 4, así como la negativa a facilitar el acceso para la inspección de la instalación, será considerado una infracción a la presente Ordenanza.

#### Artículo 10. Régimen Sancionador

Transcurrido el plazo de seis meses otorgado para la extracción del contador, se impondrá una multa de 100 euros, renovable cada año hasta la extracción del contador.

Si en el momento de proceder a la lectura de los contadores (primera semana de agosto) el contador continúa en el interior del inmueble, se anotará una lectura estimada de 120 m3.

El régimen sancionador se regirá por lo dispuesto en la normativa autonómica y local aplicable, pudiendo imponerse multas coercitivas tras el vencimiento del plazo y un requerimiento formal, sin perjuicio de las sanciones que correspondan según la legislación sectorial de agua vigente.



### Disposición Final Primera. Entrada en Vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y transcurrido el plazo previsto legalmente.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdesotos a 17 de noviembre de 2025, Dña. Irene Vicente González- Alcaldesa



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

### APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026

**3902**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de VALDESOTOS el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Importe
1. GASTOS DE PERSONAL	31.500,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.700,00
3. GASTOS FINANCIEROS	300,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
6. INVERSIONES REALES	17.400,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL Euros</b>	<b>86.900,00</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	22400,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11300,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20800,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	11400,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL Euros</b>	<b>86.900,00</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL 2026

##### PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27

Titulación académica: Licenciatura Derecho.



Formación específica: Licenciatura Derecho.

Provisión: En propiedad. Plaza en agrupación con los Ayuntamientos de Valdepeñas de la Sierra y El Cubillo de Uceda.

#### PERSONAL LABORAL

Nº de orden 2. Denominación de la plaza: Alcuacil- Media jornada

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral fijo discontinuo

Titulación académica: Estudios primarios.

Nº de orden 3. Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples- PLANES DE EMPLEO 2025

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral temporal- 6 meses

Titulación académica: Estudios primarios.

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En VALDESOTOS, a de 2025, Irene Vicente Gonzalez, Alcaldesa de Valdesotos.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALTO HENARES

### APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

**3904**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2026

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE
A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBSCALEA SUPERIOR.	1	ARQUITECTO	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cogolludo, a 16 de diciembre de 2025, El Presidente, D. Juan Alfonso Fraguas  
Tabernero



## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL

**3905**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025, adoptado por el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara, sobre la aprobación del expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2025, núm. 4/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente desglose:

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1623 62303	Inversiones gases de efecto invernadero	516.592,70
	IMPORTE TOTAL	516.592,70

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1623 62302	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Fondos Next Generation	464.479,18
	IMPORTE TOTAL	464.479,18

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	981.071,88
	IMPORTE TOTAL	981.071,88



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 18 de diciembre de 2025. El PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez.